



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

JUVENTUD

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE VIAJE CULTURAL CORRESPONDIENTE A LA ACTIVIDAD CONOCE ANDALUCÍA DEL AYUNTAMIENTO DE CHICLANA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 que establece que "las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales, y a tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación, se emite el siguiente informe:

1. JUSTIFICACIÓN Y NECESIDAD DEL CONTRATO.-

Corresponde a los poderes públicos facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social (art. 9.2 de la Constitución Española). Corresponde al Municipio, conforme al art. 25.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, ejercer sus competencias en materia de ocupación del tiempo libre y de promoción de la cultura y equipamientos culturales.

En base a la Ley de Autonomía Local de Andalucía 5/2010 de 11 de junio, que en su art. 9 establece cuales son las competencias propias de los municipios, lo es de este Ayuntamiento la promoción del turismo y planificación y gestión de actividades culturales.

Para el cumplimiento de estas competencias está previsto la organización de viaje cultural dirigido a alumnos y profesores de E.S.O. de los centros escolares de Chiclana que participen en el programa de radio Conoce Andalucía organizado por la emisora municipal Radio Chiclana, como actividad complementaria.

El programa de Radio tiene como objetivo el promover la cultura andaluza, en el cual los alumnos participantes y profesores responsables tienen que preparar el mismo ya que en dicho programa se realizan preguntas relacionadas con la cultura de nuestra comunidad autónoma, siendo el viaje cultural un complemento para el conocimiento de Andalucía en el que tienen la oportunidad de conocer in situ las provincias de Andalucía, mediante visitas a los monumentos más emblemáticos, gastronomía, entorno, costumbres, etc.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CRUZ ROMERO JOSE ALBERTO	20/06/2024 12:01:55
MARTIN ARROYO NAVARRO MANUEL	20/06/2024 10:45:15

L00671a14739141363407e80b0f060c019

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verantillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=L00671a14739141363407e80b0f060c019>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

Estos viajes culturales cuentan con el apoyo de todos los Institutos y Centros Concertados de Chiclana los cuales colaboran de manera directa en la preparación de los programas que se emiten a través de la emisora municipal Radio Chiclana.

2. OBJETO DEL CONTRATO Y NO DIVISIÓN EN LOTE.-

El objetivo principal es regular el viaje cultural de tres días de duración (dos noches), de los participantes en el programa Conoce Andalucía con destino a una de las provincias de nuestra comunidad, garantizando a través de este proceso una calidad en cuanto al alojamiento, restauración, visitas, transportes y atención a los participantes.

El número máximo de participantes será de 53, que comprenden a los alumnos, profesores y organización.

Las provincias que se visitarán, una cada año de duración del contrato serán: Granada, Málaga, Córdoba y Jaén.

No se contempla la división por lotes con el fin de evitar el riesgo de la no correcta ejecución del contrato por la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, tanto de desplazamiento, alojamiento, manutención y servicio de guías, que podría verse dificultada por su división en lotes y ejecución de contratistas diferentes.

3. PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO.-

El presupuesto máximo de licitación anual sería de 18.700 €, IVA incluido (DIECIOCHO MIL SETECIENTOS EUROS) conforme al siguiente desglose:

- Importe base de licitación: 17.000 €
- IVA de la licitación (10%): 1.700 €

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 81.600,00.-Euros, calculado conforme al presupuesto de licitación excluyendo el IVA, la duración total del contrato incluyendo las posibles prórrogas y considerando el 20% de modificación del contrato si fuera el caso.

4. FINANCIACIÓN.-

El servicio se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 76 2317 226 09 del presupuesto de la Delegación Municipal de Juventud.

5. DURACIÓN DEL CONTRATO.-

El contrato tendrá una duración de un año, a contar desde la fecha de formalización del contrato, pudiendo prorrogarse por anualidades, salvo denuncia expresa por cualquiera de las partes, con una antelación mínima de tres meses a su vencimiento y sin que la duración total del contrato, incluidas las posibles prórrogas, pueda exceder de cuatro años.

Firmo en Chiclana, a día de la fecha.

EL TÉCNICO GESTOR DE JUVENTUD

Manuel Martín-Arroyo Navarro

VºBº TTE. ALCALDE-DELEGADO DE JUVENTUD

José Alberto Cruz Romero

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CRUZ ROMERO JOSE ALBERTO	20/06/2024 12:01:55
MARTIN ARROYO NAVARRO MANUEL	20/06/2024 10:45:15

L00671a14739141363407e80b0f060c019

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=L00671a14739141363407e80b0f060c019>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=L00671a14739141363407e80b0f060c019>